

LGTBI
PSOE
/❤️

ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI



ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI

- **El PSOE lleva más de 140 años** leyendo perfectamente las necesidades de una sociedad plural y diversa como la española y reconociendo **nuevos derechos para colectivos históricamente discriminados como el colectivo LGTBI.**
- **De la mano del ex Presidente Zapatero España se situó a la vanguardia de los derechos LGTBI** convirtiéndonos en el tercer país del mundo en aprobar el matrimonio igualitario, y el primero en establecer la igualdad total en lo relativo a la adopción entre parejas del mismo sexo. **De la mano del Presidente Sánchez avanzaremos sustancialmente en la garantía de derechos de este colectivo y en la promoción de la igualdad de las personas trans.**
- **El compromiso programático y orgánico del PSOE se materializa con este Anteproyecto de Ley** que comprende una serie de políticas públicas que garantizarán los derechos del colectivo LGTBI y de las personas trans y removerá los obstáculos que les impiden ejercer plenamente su ciudadanía.
- **Esta nueva legislación va a dar un salto cualitativo en el desarrollo de del proyecto vital de las personas LGTBI** y elimina los obstáculos que les impiden a día de hoy vivir dignamente.
- **Dota de garantías jurídicas las aspiraciones y demandas de las personas LGTBI.**
- **Esta legislación está en línea con los objetivos y medios definidos en al a con la Estrategia LGTBI de la Unión europea.**
- **Su aprobación constituye un reconocimiento al conjunto de personas y organizaciones que constituyen el movimiento LGTB i y que constituyen un pilar fundamental que permitido este avance en España.**

Entre las medidas que el Anteproyecto de Ley incluye para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI destacan:

1. **Importantes medidas en el ámbito laboral:**

- La implantación progresiva de indicadores que tengan en cuenta la realidad de las personas LGTBI en el sector público y el sector privado;
- El impulso, a través de la negociación colectiva, de medidas para la no discriminación de las personas LGTBI;
- Medidas de fomento del empleo e incentivos para las personas trans en situación de exclusión social -especialmente para las mujeres trans-, por ser el colectivo con más dificultades y que sufre mayor discriminación en el ámbito laboral.

2. **Medidas en el ámbito sanitario:**

- Prohíbe las terapias de conversión;
- Aborda concretamente la salud de las personas LGTBI a través de estrategias, planes, programas y actuaciones de las Administraciones Públicas;
- Fomenta los servicios de apoyo de asistencia especializada y protocolos específicos de atención para las personas trans;
- Establece campañas de salud sexual y reproductiva

3. **Medidas en el ámbito educativo:**

- **Acoso escolar.** Más de la mitad de las personas menores LGTBI subren acoso escolar. Para acabar con este bullying:
 - Incluye el **principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar** en los aspectos básicos del currículo de las distintas etapas educativas.

- Establece la obligatoriedad de **elaborar protocolos de atención al alumnado trans y contra el acoso transfóbico**, para prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de violencia y exclusión.
 - **Tratamiento del alumnado. Los centros educativos tendrán que utilizar el nombre registral que el alumnado haya escogido libremente** y tendrá derecho a un trato conforme al mismo en todas las actividades que se desarrollen en el ámbito educativo.
 - **Material escolar.** Fomenta la introducción de referentes positivos LGTBI en los materiales escolares.
4. **Medidas en el ámbito de la cultura, el ocio y el deporte:**
- **Fomenta el respeto de la diversidad de las personas LGTBI en la cultura y el ocio**
 - **Erradica los actos LGTBIfóbicos en el marco de competiciones y eventos deportivos.**
5. **Medidas en el ámbito de la publicidad, los medios de comunicación social e internet.**
- Considera **publicidad ilícita todo anuncio que contenga elementos de discriminación hacia el colectivo LGTBI.**
 - No podrán emitirse contenidos que puedan incitar al odio, la discriminación o la violencia y **se fomentará en los medios el respeto a la diversidad.**
 - Adopta medidas en el ámbito de las administraciones públicas para el erradicar el ciberacoso.

6. Medidas en el ámbito de la familia, la infancia y la juventud.

- Refuerza la protección jurídica de las familias LGTBI frente a la discriminación, a través de **políticas activas de equiparación y de apoyo a la diversidad familiar** velando especialmente por la integración familiar y social de los menores y jóvenes LGTBI.
 - Se modifica el Código Civil para que el matrimonio tenga los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.
 - También se soluciona el problema actual con el reconocimiento de la filiación no matrimonial en las uniones de hecho de parejas de mujeres lesbianas.

7. Medidas en el ámbito de la acción exterior y la protección internacional.

- **Propone que España lidere la defensa de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en los organismos e instituciones internacionales de los que España es miembro sea una de las principales prioridades de nuestra acción exterior.**
- **Refuerza el trabajo con los países que niegan los derechos más básicos, puros Derechos Humanos, a las personas LGTBI para reconducir esta situación hacia la senda del pleno respeto a este colectivo**, como ya hacemos garantizando el acceso efectivo al procedimiento de solicitud de protección internacional en nuestro país.
- **Refuerza la protección internacional del colectivo LGTBI y de las familias del personal LGTBI del servicio de acción exterior.**

8. **Dos estrategias estatales. Una para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y otra para la inclusión social de las personas trans.**

9. Igualdad real y efectiva de las personas trans:

- **Propone un nuevo procedimiento de rectificación registral que despatologiza definitivamente el cambio de sexo en el registro civil.**
- **Reconoce la voluntad libremente manifestada** y el derecho a cambiar el sexo en el registro civil sin documentación o requisitos médicos.
- **Es garantista.** Avanza en derechos para un colectivo con las suficientes garantías para que éstos no puedan ser revertidos.
- **Determina un tiempo máximo de duración del proceso administrativo de 4 meses.**
- **Atiende las necesidades de los menores.** Rebaja a los 16 años la edad para acceder al cambio registral. Posibilita el cambio registral para los menores entre 14 y 16 años, asistidos en el procedimiento por sus padres/madres o representantes legales, y para los menores de 14 y mayores de 12, a través de un expediente de jurisdicción voluntaria.
- **Para todos los menores posibilita el cambio del nombre** en el registro civil y serán tratados conforme al nombre que hayan elegido. Además, se refuerza en el ámbito escolar.
- **Está en sintonía con la normativa de los países de nuestro entorno y la jurisprudencia de los tribunales.**
- **Propone medidas específicas** para las personas trans en los ámbitos laboral, de la salud y educativo.

10. Protección efectiva y reparación frente a la discriminación y la violencia:

- **La nulidad de actos y negocios jurídicos discriminatorios** como por ejemplo la negativa a alquilar una vivienda a una persona perteneciente al colectivo LGTBI.
- **La protección de los derechos de las personas LGTBI especialmente vulnerables** como los menores, las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia, las personas extranjeras y las mayores, así como las intersexuales y quienes viven en zonas rurales.
- Incorpora medidas de asistencia y protección frente a la **violencia LGTBIfóbica**.
- **El PSOE es un valor seguro para garantizar y consolidar los derechos en este país.**